

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 111-2015

Lima, 8 de julio de 2015.

VISTOS, el Memorándum EF/92.2650 N° 880-2015 de fecha 7 de julio de 2015, emitido por la División Infraestructura del Departamento de Logística, que contiene el Informe N° 038-2015-HYVBM-BN de fecha 7 de julio de 2015, emitido por la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, en calidad de Coordinador de Obra, relacionado con la Liquidación Final de la Obra referida a la *"Implementación de un ATM en la Agencia 1 - Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la Universidad Nacional de Ingeniería, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de la ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencias institucionales de cada una de las partes;

Que, en mérito a lo descrito, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió una Addenda al Convenio Marco precitado en el párrafo precedente, con el fin de proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Tercera, quedando establecido que todos los aspectos administrativos o técnico-operativo que se requieren para su implementación y, que no modifiquen las cláusulas contenidas en el mismo, podrán ser acordados mediante el intercambio de comunicaciones escritas, las cuales cursadas por una de las partes y respondida por escrito en sentido afirmativo por la otra, constituirán los acuerdos arribados entre el Banco de la Nación y, la Universidad Nacional de Ingeniería, respectivamente;

Que, mediante Carta EF/92.2645 N° 084-2014 de fecha 20 de junio de 2014, el Departamento de Logística del Banco de la Nación, comunica a la Universidad Nacional de Ingeniería, que el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito, la aprobación al presupuesto remitido mediante Oficio N° 112-2014-FIEECS-PRY/UNI, destinado a la elaboración de expedientes técnicos e instalación de 32 Cajeros Automáticos Nuevos Tipo Pared, por el monto de S/. 233,547.99 (*Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles*), dentro de los cuales se encuentra destinado la ejecución de la obra de en la Agencia 1 - Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 170-2014, de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó el expediente técnico de obra para la ejecución de la obra *"Implementación de ATM en la Agencia 1 - Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash"*, con un valor referencial de S/. 57,213.07 (*Cincuenta y Siete Mil Doscientos Trece con 07/100 Nuevos Soles*) incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de septiembre de 2014 y, un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, la División Abastecimiento

BANCO DE LA NACIÓN
Oscar A.
Pantoja González
Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística

BANCO DE LA NACIÓN
Arq. Ann Kelly
Analista Usorio
Sub Gerente - Jefe
Div. Infraestructura
Departamento Logística

9

del Departamento de Logística con Carta de Aprobación de Servicios N° 056388-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, contrató a la Ingeniera **KATTIA DEL ROCIO MENDOZA CASIMIRO**, como Supervisor de Obra de la *"Implementación de ATM en la Agencia 1 - Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash"*;

Que, en fecha 31 de octubre de 2014, mediante Acta de Entrega se procedió a la entrega el terreno donde se ejecutará la obra a cargo del contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 1 de noviembre de 2014, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para el 30 de noviembre de 2014;

Que, conforme a la informado por la División Infraestructura, la obra concluyó el día 30 de noviembre de 2014, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 13 de enero de 2015, mediante Memorando EF/92.2600 N° 014-2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra procediendo a suscribir el acta de recepción final en fecha 17 de enero de 2015;

Que, con fecha 9 de marzo de 2015, mediante Carta N° 001-2015-FIEECS-UNI-MBFG-RO, el Contratista presentó el expediente de liquidación final de obra *"Implementación de ATM en la Agencia 1 - Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash"*, en cumplimiento de lo establecido mediante el artículo 211° de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total asciende a S/. 57,213.07 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Trece con 07/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, revisada la documentación presentada por el Contratista con relación a la liquidación del contrato de la obra referida, el Ingeniero **KATTIA DEL ROCIO MENDOZA CASIMIRO**, en su calidad de Supervisor de Obra, remite la Carta N° 19-2015-KRMC, donde informa que la Liquidación del Contrato de ejecución de obra indicada, presentada por el Contratista de Obra con Carta N° 001-2015-FIEECS-UNI-MBFG-RO, se encuentra dentro de los montos del desarrollo del proyecto, por el cual emite su conformidad a los montos finales presentados por el Contratista;

Que, mediante Informe N° 038-2015-HYVBM-BN de fecha 7 de julio de 2015, la Ingeniera **HERMILA YANET VEGA BAZAN MELENDEZ**, en calidad de Coordinar de Obra de la División Infraestructura, considera procedente la Liquidación de Obra emitida por el Contratista, la misma que ha sido revisada por el Supervisor de la Obra contratado;

Con la visación del Jefe de la División Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación final de la obra referida a la *"Implementación de un ATM en la Agencia 1 - Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash"* del Banco de la Nación, a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma 57,213.07 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Trece con 07/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con un saldo final para el contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, a la División Infraestructura del Departamento de Logística, para los fines respectivos.

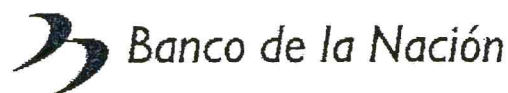
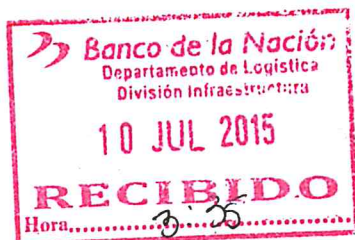
Artículo 3.- Encargar a la División Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



OSCAR A. PATUELO GONZÁLEZ
Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística





ANEXO 01

COSTO FINAL

PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE UN ATM EN LA AGENCIA 1 - CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA – BANCO DE LA NACIÓN

Ubicación: Avenida Jose Gálvez Cuadra 02, N° 200, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV S/.	IGV (18%) S/.	TOTAL CON IGV S/.
Contrato Principal	48,485.65	8,727.42	57,213.07
Reducción N° 01	0.00	0.00	0.00
Reintegro del Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Intereses Valorizaciones Contractuales	0.00	0.00	0.00
Contrato Vigente	48,485.65	8,727.42	57,213.07

1.- Autorizado y Pagado:

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	48,485.65
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
Subtotal	48,485.65
IGV (18%)	8,727.42
Total	57,213.07

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal	48,485.65
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
Subtotal	48,485.65
IGV (18%)	8,727.42
Total	57,213.07

2.- Saldo Final para el Contratista:

• En efectivo	0.00
• En IGV (18%)	0.00
• TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.	0.00

Yermila Y. Vega Bazán Meléndez
ING. CIVIL
REG. CIP. 73300
10/07/2015

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 118-2015

Lima, 10 de agosto de 2015.

VISTOS, el Memorandum EF/92.2650 N° 997-2015 de fecha 5 de agosto de 2015, emitido por la Subgerencia Infraestructura, que valida el Informe N° 044-2015-HYVBM-BN de fecha 5 de agosto de 2015, emitido por la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, CIP 73300, en calidad de Coordinadora de Obra, relacionado con la Liquidación Final de la Obra referida a la *"Implementación de un ATM en la Municipalidad Provincial de Cajamarca"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de la ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencias institucionales de cada una de las partes;

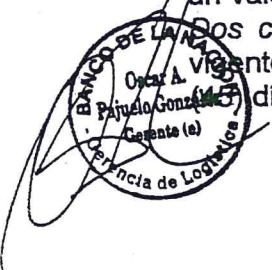
Que, en mérito a lo descrito, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió una Addenda al Convenio Marco precitado, con el fin de proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Tercera, quedando establecido que todos los aspectos administrativos o técnico-operativo que se requieren para su implementación y, que no modifiquen las cláusulas contenidas en el mismo, podrán ser acordados mediante el intercambio de comunicaciones escritas, las cuales cursadas por una de las partes y respondida por escrito en sentido afirmativo por la otra, constituirán los acuerdos arribados entre el Banco de la Nación y, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, respectivamente;

Que, mediante Carta EF/92.2645 N° 084-2014 de fecha 20 de junio de 2014, la Gerencia de Logística del Banco de la Nación, comunica a la Universidad Nacional de Ingeniería, que el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito, la aprobación al presupuesto remitido mediante Oficio N° 112-2014-FIEECS-PRY/UNI, destinado a la elaboración de expedientes técnicos e instalación de 32 Cajeros Automáticos Nuevos Tipo Pared, por el monto de S/. 233,547.99 (Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles), dentro de los cuales se encuentra destinado la ejecución de la obra en la Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 024-2015, de fecha 14 de enero de 2015, la Gerencia de Logística resuelve aprobar el expediente técnico de obra: *"Implementación de un ATM en la Municipalidad Provincial de Cajamarca"*, ubicada en la Avenida Alameda Los Incas, Manzana D, Lote 1, Complejo Qapac Nan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, con un valor referencial de S/. 99,952.05 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 05/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de Ley, con precios unitarios vigentes al mes de octubre de 2014 y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendario;



Hermila Y. Vega Bazán Meléndez
ING. CIVIL
REG. CIP-73300



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, que establecen el derecho de la Entidad de supervisar directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, la Subgerencia de Compras mediante Carta de Aprobación de Servicios N° 056698-2014 de fecha 5 de diciembre de 2014, contrató al Ingeniero Sergio Teodocio Mujica Picón, CIP 29921, como Supervisor de la Obra *"Implementación de ATM en la Municipalidad Provincial de Cajamarca"*;

Que, en fecha 6 de marzo del 2015, se procedió a la entregar el terreno donde se ejecutará la obra a cargo del contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 7 de marzo del 2015, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 20 de abril de 2015;

Que, la obra concluyó el 20 de abril de 2015, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 6 de julio de 2015, mediante Memorando EF/92.2600 N° 0258-2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra procediendo a suscribir el acta de recepción final en fecha 15 de julio de 2015;

Que, mediante Carta N° 002-APG-RESMC-2015, de fecha 16 de julio de 2015, el Contratista presentó el expediente de liquidación final de obra referida a la *"Implementación de ATM en la Municipalidad Provincial de Cajamarca"*, en cumplimiento de lo establecido mediante el artículo 211° de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total asciende a S/. 99,952.05 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 05/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, revisada la documentación presentada por el Contratista sobre la liquidación del contrato de obra referido, el Ingeniero Sergio Teodocio Mujica Picón, CIP 29921, en su calidad de Supervisor de Obra, remite la Carta N° 013-SMP/SO/2015, recepcionada en fecha 21 de julio de 2015, por la cual adjunta su Informe de Liquidación de Obra, en el cual otorga conformidad a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra presentada por el Contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, estando de acuerdo a los montos del desarrollo del proyecto, señalando que se encuentra habilitado para los trámites posteriores derivados de la ejecución del contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 44-2015-HYVBM-BN de fecha 5 de agosto de 2015, la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, CIP 73300, en calidad de Coordinadora de Obra de la Subgerencia Infraestructura, considera procedente la Liquidación de Obra emitida por el Contratista, así como la revisión efectuada por la Supervisión de Obra;

Con la visación del Subgerente Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación final de la obra referida a la *"Implementación de un ATM en la Municipalidad Provincial de Cajamarca"*, a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, conforme el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, determinándose que el costo total de la obra asciende a la



Hermila Y. Vega Bazán Meléndez
ING. CIVIL
REG. CIP. 73300



suma total de S/. 99,952.05 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 05/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con un saldo final para el Contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA** y, a la Subgerencia Infraestructura, para los fines respectivos, encargándole el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese;


Esa Bazzán Meléndez
ING. CIVIL
REG. CIP. 73300



OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Gerente de Logística (e)



11/8/2015

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 118-2015

ANEXO - COSTO FINAL

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA Y EL BANCO DE LA NACIÓN

PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ATM EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA"

Ubicación: Avenida Alameda de Los Incas Manzana D, Lote 1, Complejo Qapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV S/.	IGV (18%) S/.	TOTAL CON IGV S/.
Contrato Principal	84,705.13	15,246.13	99,952.05
Reducción N° 01	0.00	0.00	0.00
Reintegro del Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Intereses Valorizaciones Contractuales	0.00	0.00	0.00
Contrato Vigente	84,705.13	15,246.13	99,952.05

1.- Autorizado y Pagado:

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	84,705.13
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
Subtotal	84,705.13
IGV (18%)	15,246.13
Total	99,952.05

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal	84,705.13
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
Subtotal	84,705.13
IGV (18%)	15,246.13
Total	99,952.05

2.- Saldo Final para el Contratista:

- En efectivo 0.00
- En IGV (18%) 0.00
- **TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.** 0.00



[Signature]
Y. Vega Barón Meléndez
 ING. CIVIL
 REG. CIP. 73300

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 126-2015

Lima, 1 de septiembre de 2015.

VISTOS, el Memorándum EF/92.2650 N° 1055-2015 de fecha 21 de agosto de 2015, emitido por la Subgerencia Infraestructura, que valida el Informe N° 050-2015-HYVBM-BN de fecha 21 de agosto de 2015, emitido por la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, CIP 73300, en calidad de Coordinadora de Obra, relacionado con la Liquidación Final de la Obra referida a la *"Implementación de un ATM en la Municipalidad Distrital de Acari"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de la ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencias institucionales de cada una de las partes;

Que, en mérito a lo descrito, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió una Addenda al Convenio Marco precitado, con el fin de proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Tercera, quedando establecido que todos los aspectos administrativos o técnico-operativo que se requieren para su implementación y, que no modifiquen las cláusulas contenidas en el mismo, podrán ser acordados mediante el intercambio de comunicaciones escritas, las cuales cursadas por una de las partes y respondida por escrito en sentido afirmativo por la otra, constituirán los acuerdos arribados entre el Banco de la Nación y, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, respectivamente;

Que, mediante Carta EF/92.2645 N° 084-2014 de fecha 20 de junio de 2014, el Departamento de Logística del Banco de la Nación, comunica a la Universidad Nacional de Ingeniería, que el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito, la aprobación al presupuesto remitido mediante Oficio N° 112-2014-FIEECS-PRY/UNI, destinado a la elaboración de expedientes técnicos e instalación de 32 Cajeros Automáticos Nuevos Tipo Pared, por el monto de S/. 233,547.99 (*Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles*), dentro de los cuales se encuentra destinado la ejecución de la obra en la Municipalidad Distrital de Acari;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 164-2015, de fecha 31 de octubre de 2015, el Departamento de Logística resuelve aprobar el expediente técnico de obra referido a la *"Implementación de un ATM en la Municipalidad Distrital de Acari"*, ubicada en Plaza Principal s/n, Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa, con un valor referencial de S/. 99,972.75 (*Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 75/100 Nuevos Soles*) incluido impuestos de Ley, con precios unitarios vigentes al mes de agosto de 2014 y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, que establecen el derecho de la Entidad de supervisar directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, la División Abastecimiento, hoy Subgerencia Compras, mediante Carta de Aprobación de Servicios N° 056481-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014, contrató al Ingeniero Víctor Santos Mallma Montoya, CIP 79166, como Supervisor de la Obra *"Implementación de un ATM en la Municipalidad Distrital de Acari"*;

Que, en fecha 13 de noviembre del 2014, se procedió a la entregar el terreno donde se ejecutará la obra a cargo del contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 13 de noviembre del 2014, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 27 de diciembre de 2014;

Que, la obra concluyó el 27 de diciembre de 2014, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 13 de enero de 2015, mediante Memorando EF/92.2600 N° 013-2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra procediendo a suscribir el acta de recepción final en fecha 19 de febrero de 2015;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 5 de agosto de 2015, el Contratista presentó el expediente de liquidación final de obra *"Implementación de un ATM en la Municipalidad Distrital de Acari"*, en cumplimiento de lo establecido mediante el artículo 211° de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total de asciende a S/. 99,972.75 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 75/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

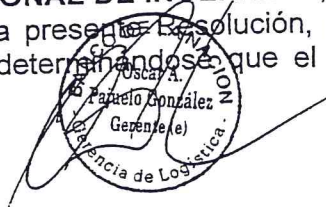
Que, revisada la documentación presentada por el Contratista sobre la liquidación del contrato de obra referido, el Ingeniero Víctor Santos Mallma Montoya, en su calidad de Supervisor de Obra, remite la Carta N° 006-2015-S.O./V.M.M, recepcionada en fecha 20 de agosto de 2015, por la cual adjunta su Informe de Liquidación de Obra, en el cual otorga conformidad a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra presentada por el Contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, estando de acuerdo a los montos del desarrollo del proyecto, señalando que se encuentra habilitado para los trámites posteriores derivados de la ejecución del contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 50-2015-HYVBM-BN de fecha 21 de agosto de 2015, la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, CIP 73300, en calidad de Coordinadora de Obra de la Subgerencia Infraestructura, considera procedente la Liquidación de Obra emitida por el Contratista, así como la revisión efectuada por la Supervisión de Obra;

Con la visación del Subgerente Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación final de la obra referida a la *"Implementación de un ATM en la Municipalidad Distrital de Acari"*, a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, conforme el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, determinándose que el costo total de la obra asciende a la



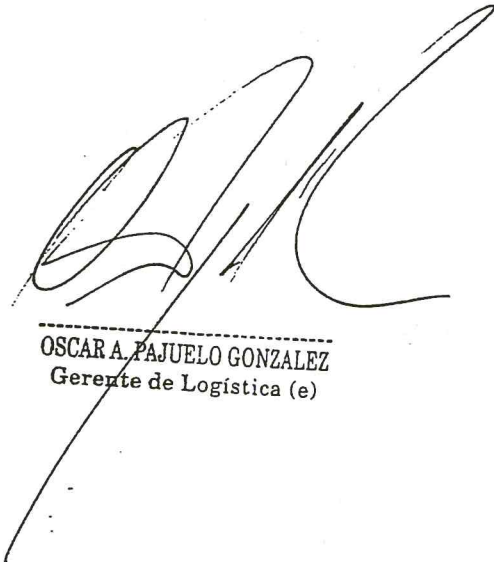


suma total de S/. 99,972.75 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 75/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con un saldo final para el Contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles).



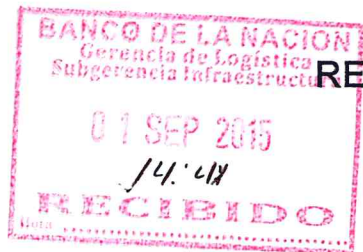
Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA** y, a la Subgerencia Infraestructura, para los fines respectivos, encargándole el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese;



OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Gerente de Logística (e)

21/9/2015.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 128-2015

Lima, 1 de septiembre de 2015.

VISTOS, el Memorándum EF/92.2650 N° 1074-2015 de fecha 25 de agosto de 2015, emitido por la Subgerencia Infraestructura, que valida el Informe N° 051-2015-HYVBM-BN de fecha 25 de agosto de 2015, emitido por la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, CIP 73300, en calidad de Coordinadora de Obra, relacionado con la Liquidación Final de la Obra referida a la *"Implementación de ATM en la Municipalidad Distrital de Chongoyape"* y;

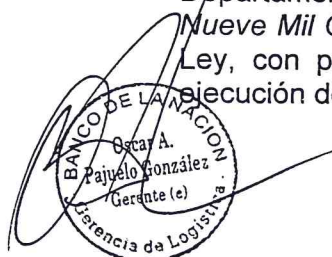
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de la ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencias institucionales de cada una de las partes;

Que, en mérito a lo descrito, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió una Addenda al Convenio Marco precitado, con el fin de proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Tercera, quedando establecido que todos los aspectos administrativos o técnico-operativo que se requieren para su implementación y, que no modifiquen las cláusulas contenidas en el mismo, podrán ser acordados mediante el intercambio de comunicaciones escritas, las cuales cursadas por una de las partes y respondida por escrito en sentido afirmativo por la otra, constituirán los acuerdos arribados entre el Banco de la Nación y, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, respectivamente;

Que, mediante Carta EF/92.2645 N° 084-2014 de fecha 20 de junio de 2014, el Departamento de Logística del Banco de la Nación, comunica a la Universidad Nacional de Ingeniería, que el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito, la aprobación al presupuesto remitido mediante Oficio N° 112-2014-FIEECS-PRY/UNI, destinado a la elaboración de expedientes técnicos e instalación de 32 Cajeros Automáticos Nuevos Tipo Pared, por el monto de S/. 233,547.99 (*Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles*), dentro de los cuales se encuentra destinado la ejecución de la obra en la Municipalidad Distrital de Chongoyape;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 197-2015, de fecha 18 de diciembre de 2014, resuelve aprobar el expediente técnico de obra: *"Implementación de ATM en la Municipalidad Distrital de Chongoyape"*, ubicada en el Jirón Lima N° 1225, Distrito de Chongoyape, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, con un valor referencial de S/. 99,827.79 (*Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintisiete con 79/100 Nuevos Soles*) incluido impuestos de Ley, con precios unitarios vigentes al mes de octubre de 2014 y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, que establecen el derecho de la Entidad de supervisar directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, la Subgerencia Compras, anteriormente División Abastecimiento mediante Carta de Aprobación de Servicios N° 056656-2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, contrató a la Ingeniera Kattia del Roció Mendoza Casimiro, CIP 64029, como Supervisor de la Obra *"Implementación de ATM en la Municipalidad Distrital de Chongoyape"*;

Que, en fecha 16 de enero del 2015, se procedió a la entregar el terreno donde se ejecutará la obra a cargo del contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 17 de enero de 2015, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 2 de marzo de 2015;

Que, la obra concluyó el 2 de marzo de 2015, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 23 de abril de 2015, mediante Memorando EF/92.2600 N° 0159-2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra procediendo a suscribir el acta de recepción final en fecha 27 de mayo de 2015;

Que, mediante Carta N° 010-2015/ATMBN AG03-LFS, de fecha 16 de julio de 2015, el Contratista presentó el expediente de liquidación final de obra *"Implementación de ATM en la Municipalidad Distrital de Chongoyape"*, en cumplimiento de lo establecido mediante el artículo 211° de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total de asciende a S/. 99,827.79 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintisiete con 79/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

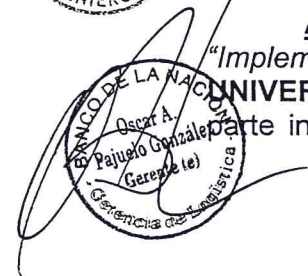
Que, revisada la documentación presentada por el Contratista sobre la liquidación del contrato de obra referido, la Ingeniera Kattia Del Rocio Mendoza Casimiro, CIP 64029, en su calidad de Supervisor de Obra, remite la Carta KMCR N° 039-2015, recepcionada en fecha 20 de agosto de 2015, por la cual adjunta su Informe de Liquidación de Obra, otorgando conformidad a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra presentada por el Contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, estando de acuerdo a los montos del desarrollo del proyecto, señalando que se encuentra habilitado para los trámites posteriores derivados de la ejecución del contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 51-2015-HYVBM-BN de fecha 25 de agosto de 2015, la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, CIP 73300, en calidad de Coordinadora de Obra de la Subgerencia Infraestructura, considera procedente la Liquidación de Obra emitida por el Contratista, así como la revisión efectuada por la Supervisión de Obra;

Con la visación del Subgerente Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación final de la obra referida a la *"Implementación de ATM en la Municipalidad Distrital de Chongoyape"*, a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, conforme el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la



parte considerativa, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma total de S/. 99,827.79 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintisiete con 79/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con un saldo final para el Contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA** y, a la Subgerencia Infraestructura, para los fines respectivos, encargándole el debido cumplimiento de la presente Resolución y la custodia de los antecedentes descritos.

Regístrese y comuníquese,



OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Gerente de Logística (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 128-2015

ANEXO - COSTO FINAL

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA Y EL BANCO DE LA NACIÓN

Ubicación: Jirón Lima N° 1225, Distrito de Chongoyape, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV S/.	IGV (18%) S/.	TOTAL CON IGV S/.
Contrato Principal	84,599.82	15,227.97	99,827.79
Reducción N° 01	0.00	0.00	0.00
Reintegro del Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Intereses Valorizaciones Contractuales	0.00	0.00	0.00
Contrato Vigente	84,599.82	15,227.97	99,827.79

1.- Autorizado y Pagado:

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	84,599.82
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
Subtotal	84,599.82
IGV (18%)	15,227.97
Total	99,827.79

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal	84,599.82
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
Subtotal	84,599.82
IGV (18%)	15,227.97
Total	99,827.79

2.- Saldo Final para el Contratista:

- En efectivo 0.00
- En IGV (18%) 0.00
- **TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.** **0.00**





RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA

EF/92.2600 N° 131-2015

Lima, 3 de septiembre de 2015.

VISTOS, el Memorandum EF/92.2650 N° 1089-2015 de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por la Subgerencia Infraestructura, que valida el Informe N° 036-2015-JAVP-BN de fecha 26 de agosto de 2015, emitido por el Ingeniero José Aldo Vargas Pisconte, CIP 50703, en calidad de Coordinador de Obra, relacionado con la Liquidación Final de la Obra referida a la *"Implementación de Archivo en la Sucursal "A" Arequipa, Departamento de Arequipa"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 127-2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, se resolvió aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra, *"Implementación de Archivo en la Sucursal "A" Arequipa, Departamento Arequipa"*, con un valor referencial de S/. 260,466.17 (*Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles*) incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de julio de 2014 y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, modificados por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0077-2014-BN, referida a la ejecución de la Obra: *"Implementación de Archivo en la Sucursal "A" Arequipa, Departamento Arequipa"*, al señor **FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro referida, con fecha 16 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato N° CO-020095-2014-BN para la ejecución de la obra *"Implementación de Archivo en la Sucursal "A" Arequipa, Departamento Arequipa"*, en adelante el Contrato, por un monto de S/. 234,419.55 (*Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez y Nueve con 55/100 Nuevos Soles*) incluido impuestos, contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato el plazo de ejecución de la obra en cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases Integradas del proceso de selección;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, se suscribió con el Ingeniero **LUIS JUAN SUMARIA ROJAS**, CIP 73728, en adelante el Supervisor de Obra, la Carta de Aprobación de Servicios N° 057019-2015-BN de fecha 12 de enero de 2015, con el fin de que realice el servicio de *"Supervisión de Obra: Implementación del Archivo en la Sucursal Arequipa, Departamento Arequipa"*;

Que, en fecha 12 de enero de 2015, se procedió con la entrega del terreno donde se ejecutará la obra, y no habiendo solicitado adelanto por parte del Contratista, se originó que el inicio de obra fuera fijado en fecha 13 de enero de 2015, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 26 de febrero de 2015;



Que, la obra concluyó el 26 de febrero de 2015, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 5 de marzo de 2015, mediante Memorándum EF/92.2600 N° 0077-2015, se conformó el Comité de Recepción de obra procediendo a suscribir el acta de recepción de obra con fecha 9 de abril de 2015;

Que, con fecha 5 de mayo de 2015, mediante Carta N° 042-FSC-2015 el Contratista presenta la liquidación final de obra, cuyo costo total de obra asciende a la suma de S/. 241,732.71 (*Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Dos con 71/100 Nuevos Soles*) incluido IGV, con un saldo a favor de S/. 41,550.56 (*Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 56/100 Nuevos Soles*) incluido IGV, el mismo que corresponde al saldo del contrato principal más reintegros;

Que, con fecha 11 de agosto de 2015, mediante Carta N° 14-2015-BN-SP/LJSR, el Supervisor de Obra presenta su informe final sobre la liquidación de la obra el cual coincide con el cálculo realizado por el Contratista el cual asciende a la suma de S/. 241,732.71 (*Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Dos con 71/100 Nuevos Soles*) incluido IGV, con un saldo a favor de S/. 41,550.55 (*Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 55/100 Nuevos Soles*) incluido IGV., los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 36-2015-HYVBM-BN de fecha 25 de agosto de 2015, el Ingeniero José Aldo Vargas Pisconte, CIP 50703, en calidad de Coordinador de Obra de la Subgerencia Infraestructura, considera procedente la Liquidación de Obra emitida por el Contratista, así como la revisión efectuada por la Supervisión de Obra;

Con la visación del Subgerente Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación consentida del contrato de ejecución de la Obra referida a la *"Implementación de Archivo en la Sucursal "A" Arequipa, Departamento Arequipa"*, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0077-2014-BN, ejecutada por el Contratista **FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 241,732.71 (*Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Dos con 71/100 Nuevos Soles*) incluido IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del Contratista **FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO**, por la suma de S/. 41,550.55 (*Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 55/100 Nuevos Soles*) incluido IGV., el mismo que corresponde al saldo del contrato principal más reintegros, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01, de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la Resolución al Contratista **FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO**, y al Supervisor de Obra, Ingeniero **LUIS JUAN SUMARIA ROJAS**, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Subgerencia de Infraestructura el debido cumplimiento de la presente Resolución y, la custodia de los antecedentes descritos.

Regístrese y comuníquese;



SC. RA. PAUUELO GONZALEZ
Gerente de Logística (e)

ANEXO N° 01

COSTO FINAL DE OBRA

Licitacion : ADS N° 0077 -2014-BN
 Obra : Implementación del Archivo de la Sucursal Arequipa
 Ubicacion : Arequipa - Arequipa - Arequipa
 Contratista: : FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO
 Presupuesto de contrato : S/. 234,419.56 incluye IGV

MONTO CONTRATO CON REINTEGROS

Descripción	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Contrato Principal	198,660.64	35,758.91	234,419.55
Reducción	-	-	-
Reintegro del Contrato Principal	6,197.60	1,115.56	7,313.16
Intereses Valorizaciones Contractuales	-	-	-
COSTO TOTAL DE OBRA	204,858.24	36,874.47	241,732.71
			241,732.71

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	198,660.64
Reintegro Netos del Contrato Principal	6,197.60
Sub Total	204,858.24
IGV (18%)	36,874.47
Total	241,732.71

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal	169,645.90
Reintegro Netos del Contrato Principal	-
Sub Total	169,645.90
IGV (18%)	30,536.26
Total	200,182.16

2.- SALDO

Contrato principal	29,014.74
Reintegro Netos del Contrato Principal	6,197.60
Sub Total	35,212.34
IGV (18%)	6,338.21
Total a favor del contratista	41,550.55

El saldo es a favor del contratista FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO, por el monto de S/. 41,550.55 inc. IGV

